MUNICIPIO DE XALAPA, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 40
2. MOTIVACIÓN 40
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 41
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 41
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 41
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 41
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 41
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 44
      3.2.1. INGRESOS PROPIOS 44
      3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 44
      3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 45
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 45
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 45
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 46
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 46
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 47
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 48
      3.6.1. ACTUACIONES 48
      3.6.2. OBSERVACIONES 50
      3.6.3 RECOMENDACIONES 56
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 58
4. CONCLUSIONES 58

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Xalapa, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Xalapa, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Xalapa, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Xalapa, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $636,924,689.58 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $708,773,391.63, lo que representa un 11.28% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Xalapa, Ver., ejerció un importe de $702,395,700.98, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $708,773,391.63, refleja un sobreejercicio por $6,377,690.65; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 120,514,768.83	$ 128,333,668.17
Derechos	60,711,218.98	58,407,648.06
Contribuciones por mejoras	327,989.25	325,842.00
Productos	8,594,107.69	4,529,244.78
Aprovechamientos	30,923,018.62	35,156,615.18
Participaciones Federales	411,373,718.27	404,181,702.04
[1]Otras Aportaciones	0.00	51,468,741.18
[2] Otros ingresos	4,479,867.94	26,369,930.22
Total de Ingresos	**$ 636,924,689.58**	**$ 708,773,391.63**
Egresos		
Servicios personales	$ 414,968,814.32	$ 456,118,647.97
Materiales y suministros	25,738,475.00	26,944,692.49
Servicios generales	111,987,420.26	139,411,618.89
Ayudas, subsidios y transferencias	55,000,000.00	43,014,549.85
Bienes muebles	974,980.00	1,619,542.73
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	17,500,000.00	21,670,175.52
Deuda pública	0.00	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	10,755,000.00	13,616,473.53
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 636,924,689.58**	**$ 702,395,700.98**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ 6,377,690.65**

[1] Otros aportaciones: Aportaciones años anteriores por $22,918.37; Subsidio Tránsito Municipal por $14,686,828.28; Programa Hábitat 2011 por $2,516,525.75; Programa de Rescate de Espacios por $882,468.78; Fondo de Pavimentación 2010 por $5,180,000.00; Fondo de Pavimentación y Espacios por $3,960,000.00; Convenio Instituto Mexicano de la Juventud por $220,000.00; SEMARNAT (Mitigación del cambio climático) por $15,000,000.00; Comisión Nacional del Deporte por $7,000,000.00 y Consejo Nacional para la Cultura por $2,000,000.00
2 Otros ingresos: Subsidio de Alumbrado Público por $152,250.41; Estímulo Fiscal por $9,310,045.27; Disponibilidad de ejercicio anterior por $14,883,677.41 y Otros ingresos $2,023,957.13
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 96,964,190.00	$93,113,850.32	$ 3,850,339.68
Intereses	1,328,946.23	0.00	1,328,946.23
Aportación de Beneficiarios	380,416.20	0.00	380,416.20
Otros (Apertura de Cuentas)	0.10	0.10	0.00
Subtotal	**98,673,552.53**	**93,113,850.42**	**5,559,702.11**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	323,592.70	0.00	323,592.70
Total	**$98,997,145.23**	**$93,113,850.42**	**$ 5,883,294.81**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$187,366,322.00	$225,962,908.23	$-38,596,586.23
Intereses	1,354,548.79	0.00	1,354,548.79
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
[1]Otros (Otras Aportaciones)	38,960,782.88	0.00	38,960,782.88
Subtotal	**227,681,653.67**	**225,962,908.23**	**1,718,745.44**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,755,166.00	1,493,883.00	261,283.00
Total	**$ 229,436,819.67**	**$227,456,791.23**	**$ 1,980,028.44**

[1]Otros: Gobierno del Estado (SECTUR) por $1,000,000.00; SUBSEMUN por $19,324,021.15; Programa Hábitat 2011 por $10,087,149.75; Rescate de Espacios Públicos por $3,554,608.90; Secretaría de Turismo por $4,995,000.00 y Apertura de cuenta por $3.08
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de manera oportuna.
- De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Ayuntamiento, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitieron evaluar su cumplimiento; además, el Ayuntamiento presentó evidencia de que periódicamente se verificó la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con sus objetivos y metas, en razón de que se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento, excepto por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

ORIGINAL ORFIS

- De la revisión a las 22 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 36 obras y 19 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $24,171,228.69 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 10.70% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $12,638,683.03 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 5.59% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $106,836,592.80 al rubro de obra pública, lo que representa el 47.28% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

ORIGINAL ORFIS

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. No existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afecten el logro de sus objetivos.

2. Se tienen implementados los mecanismos y actividades de control, para que en caso de surgir riesgos en la operación sean atendidos y mitigados por lo que, la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es alta.

3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran nuestro municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Xalapa, Ver., registra contratación de Deuda Pública de ejercicios anteriores por un monto de $39,877,111.58. Esta obligación generó en el año intereses por $2,638,687.03, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $9,999,996.00, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANCA MIFEL, S.A. I.B.M.	18/11/2009	$50,000,000.00	$ 39,877,111.58	$ 9,999,996.00	$ 2,638,687.03	$29,877,115.58
Total		**$50,000,000.00**	**$ 39,877,111.58**	**$ 9,999,996.00**	**$2,638,687.03**	**$29,877,115.58**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Xalapa, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 1,057,068,585.05**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	41,078,534.17
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	127,698,312.08
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	830,218,282.10
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	58,073,456.70
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**14,490,802.91**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	2,541,644.24
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	10,671,136.47
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	1,249,515.20
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	28,507.00
Saldo final del periodo	**$1,071,559,387.96**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Xalapa, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES
Universo de Recursos Ejercidos	$702,395,700.98
Muestra Auditada	544,720,417.86
Representatividad de la muestra	**77.55%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$93,113,850.32	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.10	$93,113,850.42	$ 0.00	$93,113,850.42	$ 0.00
Muestra Auditada	68,447,977.90	0.00	0.00	0.10	68,447,978.00	0.00	68,447,978.00	0.00
Representatividad de la muestra	**73.51%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**73.51%**	**0.00%**	**73.51%**	**0.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 225,962,908.23	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$225,962,908.23	$ 1,493,883.00	$227,456,791.23
Muestra Auditada	195,758,817.81	0.00	0.00	0.00	195,758,817.81	1,493,883.00	197,252,700.81
Representatividad de la muestra	**86.63%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**86.63%**	**100.00%**	**86.72%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Xalapa, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$210,071,297.00
Muestra Auditada	169,115,357.00
Representatividad de la muestra	**80.50%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1366/10/2012, OFS/1367/10/2012, OFS/1368/10/2012, OFS/1369/10/2012, OFS/1370/10/2012 y OFS/1371/10/2012, todos de fecha 22 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	6	0	6
Recomendaciones	8	1	9
SUMA	**14**	**1**	**15**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 202/2011/007

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 reflejan un remanente presupuestal de $6,377,690.65; sin embargo, existen cuentas por pagar por $28,183,257.98, impuestos por pagar por $12,092,469.41 y empleados muncipales por $234,794.37 sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en bancos en Ingresos Municipales es solo de $38,250,241.41

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 primer párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracción III, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 5, 6, 309, 325, 342, 355, 357, 358, 359, 387 fracción II, 388 y 392 fracción IV.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Atento a lo establecido por el artículo 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado (o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), el Ente Fiscalizable no podrán hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos autorizado o modificado, conforme a lo lineamientos aplicables; disposición que fue incumplida por los servidores públicos municipales, al presentar un sobreejercicio presupuestal, que implica un menoscabo en el erario público municipal. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 202/2011/010

La cuenta de deudores diversos refleja un saldo que proviene de ejercicios anteriores por $2,328,954.28, a cargo de Afianzadora Insurgentes SA. de CV., derivado de la fianza de cumplimiento y vicios ocultos de la obra "Construcción de Puente Vehicular en Avenida Murillo Vidal, cruce Murillo Vidal- Circuito Presidentes colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de Xalapa Veracruz", contrato numero HAX-041/05-LP número de obra 2005-202-157 ejecutada en el año 2005 con recursos del FAFM, por la empresa Desarrollo Iberoamericano, SA de CV. , la recuperabilidad del saldo se sujeta a la resolución del juicio ordinario mercantil número 1607/07/III; el cual se encuentra en el procedimiento de implementar las pronunciadas por la sala cuarta y sexta del H. Tribunal de Justicia del Estado de Veracruz, en los autos de los toca

ORIGINAL ORFIS

3546/2010 y 2912/2010; respectivamente, las cuales se encuentran agregadas a los autos del juicio natural como se hace constar en oficio de fecha 17 de noviembre de 2010.
Como hecho posterior, con fecha 13 de marzo de 2012, presenta el Ente escrito ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el reclamo del pago de la fianza descrita con anterioridad, con fecha 23 de abril de 2012 presenta la CONDUSEF oficio en el cual indica que el trámite es rechazado atendiendo el hecho de que ya utilizó la vía jurisdiccional para dirimir su controversia, resulta en consecuencia, improcedente la actuación de esta Comisión Nacional, ya que deberá ser la autoridad judicial la que se pronuncie en relación con este reclamo y con fecha 22 de mayo de 2012 el ente presenta ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros recurso de revisión en contra del oficio número DEV-899/2012 de fecha 23 de abril del año en curso, relativo al expediente 2012/300/4364, notificado legalmente por correo el 8 de mayo de esta anualidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 72 fracciones I, II y IX, 104 último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario para el Municipio Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 270 fracción I, 286, 287, 318, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable, a través de la Tesorería no observó la obligación de tomar las medidas correspondientes para la depuración de las cuentas de balance. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

Observación Número: 202/2011/012

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2011, registrados durante el ejercicio, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

CUENTA	IMPORTE
Cuentas por pagar	$28,183,257.98
Impuestos y retenciones por pagar	12,092,469.41
Empleados municipales	234,794.37

Total de Pasivos	40,510,521.76
Disponibilidad en Bancos	38,250,241.41
Déficit	$2,260,280.35

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 270 fracción I, 318, 387 y 392.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó por medio de la Tesorería la planeación, ejercicio y control presupuestal para liquidar los pasivos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 202/2011/016

Los apoyos en dinero otorgados al Ente Fiscalizable, reportados por las entidades que abajo se citan, no fueron registrados contablemente.

ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
DIF Estatal	Atención a menores y adolecentes trabajadores.	1	$177,000.00
	Programa prevención, atención, desaliento y erradicación del trabajo infantil urbano marginal	1	35,400.00
	Silla de ruedas	24	93,509.00
	Bastones	6	2,325.00
	Andaderas	2	985.00
	Muletas	2	1,116.00
	TOTAL		$310,335.00

Asi mismo los donativos en especie otorgados al Ayuntamiento, reportados por las entidades que abajo se citan, no fueron cuantificados, registrados contablemente y no se tiene evidencia de su entrega.

ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO
DIF	Proyectos productivos de carpinteria

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XX, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción I y 115 fracciones IX, X, XI y XXIX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 17, 18 fracción IV, 270 fracción I, 286, 287, 327, 328, 359, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8, 11 párrafo 2 y 27.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló las operaciones que realiza la Tesorería, y ésta a su vez, no cumplió con vigilar que las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que incremente sus ingresos se reconozcan, administren, realicen y registren en la contabilidad en términos de Ley, incumpliendo con los requisitos de comprobación del gasto público. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 202/2011/017

De la cuenta bancaria número 0672936546 de Ingresos Municipales efectuaron traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 0680370574 del programa HABITAT por $2,683,775.00 en el mes de diciembre, sin evidencia de la aplicación, debido a que no presentaron documentación comprobatoria que así lo demuestre.

Como evento posterior, el Ente Fiscalizable aclaró que el traspaso efectuado corresponde a la aportación municipal para ejecutarse conjuntamente con recursos del Programa HÁBITAT, lo cual demuestran con los registros contables y estados de cuenta bancarios, ya que se aprecia la entrada del recurso a cuenta bancaria del citado programa el día 30/12/2011, así como en el registro contable por reconocimiento de la entrada del recurso a ingresos de HÁBITAT; sin embargo, dado que el depósito se efectuó al cierre del ejercicio, esta observación pasa a seguimiento por parte del Contralor Municipal, con el fin de que se verifique la aplicación de la aportación municipal.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracción X, 104 último párrafo y 115 fracción XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, artículo 46 fracciones I, II, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 327, 328, 387, 388, 389 y 392.
- Reglas de operación del programa HABITAT para el ejercicio 2011, publicado en el diario oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2010.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8, 11 párrafo 2, y 27.

ORIGINAL ORFIS

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación, a través de la Tesorería de aplicar los recursos al destino de los fondos y rubros específicos a los que deben ser destinados y de abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago alguna que no estén autorizados conforme a lo previsto por la ley y a las disposiciones presupuestales. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 202/2011/030

Se aplicaron recursos del SUBSEMUN-DF en las acciones 189-02 por Equipamiento por $10,172,828.19 y en la 189-05 Operación Policial por $3,635,694.15, de lo cual se presenta la siguiente inconsistencia:

a) De la acción 189-05 no se comprobó la transferencia realizada de fecha 05 de agosto de 2011, por concepto de compra de armamento con la SEDENA a través de la Secretaría de Seguridad Pública por un monto de $375,109.77.

Como evento posterior, de la acción 189-05 correspondiente a transferencias bancarias realizadas a la Secretaría de Seguridad Pública para compra de armamento con la SEDENA por un monto de $2,198,828.00, faltó por comprobar la transferencia realizada de fecha 05 de agosto de 2011, por monto de $375,109.77, de lo cual anexan oficio girado por la Secretaría de Seguridad Pública a la SEDENA, en el cual se reconoce el armamento pendiente de entrega por éste último a Secretaría, por lo tanto, esta inconsistencia pasa a Seguimiento por parte del Contralor Municipal.

Con relación a la sesión extraordinaria de fecha 09 de enero de 2011, en la que se autoriza renovar el contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Secretaría de Seguridad Pública dentro del Marco del Sistema Nacional de Seguridad Publica para otorgar el uso gratuito de diversos equipos de computo y de radiocomunicación, así como unidades automotrices equipadas como patrullas, no se tiene evidencia de la renovación del contrato de comodato por los bienes de ejercicios anteriores.

FUNDAMENTO LEGAL:
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 102 primero y segundo párrafos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 36 fracción XIII, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo, y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (o su equivalente en el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave), Artículos 359 fracciones IV y V, 362, 387 y 392.
- Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales publicado en diario oficial de fecha 28 de enero de 2011.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no vigiló que al autorizar y efectuar los pagos que realiza, éstos estén debidamente soportados con documentación que reúna los requisitos legales correspondientes. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 202/2011/002
Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 202/2011/003
Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre

Recomendación Número: 202/2011/004
En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización respectiva, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 202/2011/005
Referencia Observación Número: 202/2011/001

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

Recomendación Número: 202/2011/006
Referencia Observación Número: 202/2011/002

Se recomienda que el Titular del Órgano Interno de Control elabore el programa de trabajo de su área, que incluya entre otras acciones, aplicar medidas correctivas cuando existan incumplimientos a las normas, proteger los activos y comprobar su registro contable; sustanciar los procedimientos disciplinario administrativos, revisar el cumplimiento de objetivos y el cumplimiento de metas que indican los programas, etc., implementando las medidas de control suficientes y competentes que hagan patente el ejercicio de sus funciones.

Recomendación Número: 202/2011/007

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca

Recomendación Número: 202/2011/008
Referencia Observación Número: 202/2011/009

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

Recomendación Número: 202/2011/009
Referencia Observaciones Número: 202/2011/044, 202/2011/049, 202/2011/054, 202/2011/055, 202/2011/080, 202/2011/081 y 202/2011/082

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; de igual forma se recomienda el análisis preciso de los precios unitarios para determinar probables variaciones por costos elevados y de ocurrir estos documentar la justificación atendiendo a condiciones naturales de productos o servicios de la zona o de carácter regional. Asimismo, en los casos

ORIGINAL ORFIS

en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 202/2011/010
Referencia Observación Número: 202/2011/011

Se recomienda conciliar y depurar los registros contables respecto de los inventarios físicos, incorporando aquellos bienes que hayan sido observados durante la auditoría por no estar registrados contablemente.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Xalapa, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Xalapa, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Xalapa, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Xalapa, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS